ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°082	
Hora: 09:20 am – 03:38 pm	**Fecha: 10/12/2022**
Lugar:	**Dirección Regional**
Dependencia que Convoca:	**Grupo Jurídico**
Proceso:	**Contratación**
Objetivo:	**Explicar el error cometido al diligenciar la matriz de contratación validada y aprobada en sesión Nº081 de 2022, del comité de contratación. Analizar las situaciones surgidas respecto de las invitaciones Nº127, 131, 134, 177, 178 y 179, las cuales fueron declaradas desiertas al momento de ser evaluadas por el comité técnico evaluador. Presentar los resultados de validación de matrices por parte de la DPI para la celebración de contratos de HCB por numerales 4.2 y 4.3 del manual de contratación.**

Agenda:

- Verificación del Quórum.
- Explicación del error cometido al diligenciar la matriz de contratación validada y aprobada en sesión Nº081 de 2022, del comité de contratación.
- Análisis de las situaciones surgidas respecto de las invitaciones Nº127, 131, 134, 177, 178 y 179, las cuales fueron declaradas desiertas al momento de ser evaluadas por el comité técnico evaluador.
- Presentación de los resultados de validación de matrices por parte de la DPI para la celebración de contratos de HCB por numerales 4.2 y 4.3 del manual de contratación.

Desarrollo:

1. Quórum presente.

2. En cuanto al asunto relacionado con la explicación del error cometido dentro de la matriz de contratación que fue validada por parte de la DPI, tratada y aprobada en sesión del comité de contratación Nº081 de fecha 09 de diciembre de 2022, se informa lo siguiente. En sesión del comité Nº081 de 2022, al comité de contratación se le expuso una matriz de contratación que había sido diligenciada desde el GAT, con base en los resultados arrojados en las evaluaciones efectuadas por parte del comité técnico evaluador designado para este proceso de contratación. En dicha matriz, validada por la DPI y aprobada por el comité de contratación, se reflejaba que para el caso de la Invitación Nº286, el operador que había resultado adjudicado era la Corporación Instituto Paulo Freire, sin embargo, el representante del Comité Técnico Evaluador, Fidel Ramos, explica que esta validación tenía un error, toda vez que el operador Corporación Instituto Paulo Freire no era el que obtenía el mayor puntaje al momento de realizar la evaluación. Se explica que al momento de ingresar los datos relacionados con la trayectoria de los operadores, la cual se prueba y califica con base en las fechas desde las que cuentan con personería jurídica los operadore evaluados, se digitó erradamente la información relacionada con el operador: Fundación Gustavo Martínez Caffyn, lo cual se reflejó en un resultado de evaluación por un menor puntaje al que el operador realmente obtendría si se hubiera digitado la fecha correcta desde la que este operador cuenta con personería jurídica. Para sustentar esta información, se proyectan a los miembros del comité los documentos utilizados por el Comité Técnico Evaluador para valorar la trayectoria de estos operadores (Anexos 1 y 2), al proyectar el documento aportado por el operador: Corporación Instituto Paulo Freire (Certificación de Personería Jurídica y vinculación al SNBF expedido por el ICBF) se puede observar que este operador cuenta con personería jurídica desde el día 05 de diciembre de 2014, otorgada mediante Resolución Nº1905 de la misma fecha. Al proyectar la certificación de Personería Jurídica del operador: Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Caffyn (Certificación expedida por la Gobernación de Bolívar) se observa que este operador cuenta con personería jurídica desde la fecha: 12 de marzo de 1993, conferida a través de la Resolución Nº359 de la misma fecha. El representante del comité técnico evaluador aclara que la evaluación se hace con base en la información suministrada por cada uno de los operadores al momento de manifestar interés en la contratación. Se informa que, al diligenciar la información correcta de la trayectoria de los operadores, el resultado arrojado en la evaluación colocaba un puntaje de 100 a la Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Caffyn, frente a los 89.04 puntos del operador Corporación Instituto Paulo Freire, esta información se soporta en el Excel anexo (Anexo3). En tal sentido, de acuerdo a la evaluación realizada posteriormente con la información corregida y soportada en los documentos proyectados al comité y anexos a la presente acta, el operador que resultó adjudicado fue el operador Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Caffyn. A pesar de lo anterior, la matriz de contratación elaborada desde el GAT y enviada a validación por parte de la

PUBLICA

DPI, contenía la información errada de que el operador adjudicado para esta invitación era la Corporación Instituto Paulo Freire. Luego de observado el error y teniendo en cuenta que en comité Nº081 de 2022 se había aprobado una matriz de contratación con información errada, surgió la necesidad de traer el tema a consideración del comité de contratación para que sean los miembros del comité quienes aprueben proceder a realizar las correcciones, los alcances a la matriz de contratación, enviar a la DPI para su validación y volver a presentar al Comité de Contratación para su aprobación. En este punto de la sesión se consulta a los miembros del comité de contratación sobre si existe claridad sobre el tema expuesto y si aprueban la realización de correcciones y cambios del caso, aclarando que el operador adjudicado por parte del Comité Técnico Evaluador para la invitación Nº286, es el operador Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Caffyn. Se aclara que a la presente acta se adjunta el resultado de evaluación realizada por parte del Comité Técnico Evaluador donde se observa como adjudicado al operador Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Caffyn, toda vez que esta no había sido anexada al Acta de comité de Contratación Nº081 de 2022 ya que no se encontraba dentro de los documentos aportados desde el GAT para dicha Acta. Consultados los miembros del comité, tanto la Coordinadora Jurídica, como la Coordinadora Financiera y la Directora Regional manifiestan estar de acuerdo con la información brindada y aprueban la corrección de la matriz de contratación con la consignación del operador Fundación de la Comunidad Unida Gustavo Martínez Caffyn como adjudicado dentro de la Inv Nº286.

- El comité de contratación recomienda que se lleve a cabo el alcance a la Matriz de contratación aprobada en comité de contratación Nº081 de 2022, que se envíe a la DPI para su validación y posteriormente ser presentada a comité para su aprobación.

3. En cuanto a las situaciones surgidas en los casos de las invitaciones Nº127, 131, 134, 177, 178 y 179, desde el GAT y el Comité Técnico Evaluador, se informa al comité de contratación que, luego de efectuadas las evaluaciones a los oferentes habilitados en el BNOPI que manifestaron interés en contratar; por parte del Comité Técnico Evaluador, resultó que para el caso de estas invitaciones, ninguno de los operadores interesados y evaluados, alcanzaba el umbral de 60 puntos establecido en el memorando de orientaciones para resultar adjudicado en dichas invitaciones. Se informa que, para el caso de las invitaciones Nº177, 178 y 179, al momento de realizar la evaluación a los oferentes interesados, resultó que solo dos cumplían con los criterios de validación, se trataba de los oferentes: Corporación Jóvenes y Mañana y Corporación Educativa María de Nazareth. A estos dos oferentes se les realizó la validación de requisitos de selección, evaluación que para el caso del oferente Corporación Educativa María de Nazareth arrojó un puntaje que no alcanzaba el umbral debido a que no cuenta con experiencia en territorio, y para el caso del oferente Corporación Jóvenes y Mañana, resultó en un puntaje que no alcanzaba el umbral debido que no contó con los 30 puntos por ausencia de procesos sancionatorios, se informa que esto se debió a que el operador fue sujeto de un proceso sancionatorio hace más de un año. Frente al caso de que ninguno de los oferentes evaluados alcanzó el umbral (60 puntos), las invitaciones Nº177, 178 y 179 quedarían desiertas, por lo que la Regional tendría la necesidad de celebrar estos contratos de forma directa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 del manual de contratación. En tal sentido, desde el Comité Técnico Evaluador, el GAT y la Dirección Regional se propone como operador a contratar a la Corporación Jóvenes y Mañana, esto debido a que es un operador que si bien no alcanzó el umbral para estos procesos de contratación, es el operador que cuenta con la experiencia en territorio para la atención de la modalidad, es un operador con larga trayectoria en la atención de contratos en la Regional Bolívar del ICBF, en varios de los programas de atención, y ha reflejado buenos resultados en su gestión, así como cumple con los RMH para ser contratado, en tal sentido, se le consulta a los miembros del comité si aprueban la escogencia del operador Corporación Jóvenes y Mañana para la atención de los contratos relacionados con las invitaciones Nº177, 178 y 179, y ser contratado de forma directa de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3 del manual de contratación. Consultadas la Coordinadora Jurídica, la Coordinadora Financiera y la Directora Regional, todas manifiestan estar de acuerdo y recomiendan la escogencia de este operador por las razones antes expuestas (experiencia territorial, trayectoria, buena gestión, etc). En segundo lugar, se expone el caso de las invitaciones Nº127, 131 y 134, en las que se presentó una situación similar a la antes expuesta, en este caso, para cada una de las invitaciones se presentaron una variedad de interesados a los que se les realizó la verificación de los criterios de validación, sin embargo, al revisar los criterios de selección, ninguno de los operadores alcanzó el umbral (60puntos) por lo que igualmente las invitaciones quedaron desiertas, existiendo la necesidad de proceder a contratar de forma directa a través de lo establecido en el numeral 4.3 del manual de contratación. En tal sentido, el representante del comité técnico evaluador informa que, una vez declaradas desiertas estas invitaciones, se realizó una verificación de los operadores que manifestaron interés para este proceso contractual de HCB, se observaron aquellos que manifestaron interés de forma recurrente en atender cupos de esta modalidad, lo cual se considera poco común, se determinó que podría ser el operador Fundación Raíz Social quien podría atender los cupos ofertados, se informa que a este operador se le practicó revisión de RMH; verificando que cumplía con ellos, se le hizo un barrido en los indicadores IDEAS y con base en lo anterior, se propone que sea la Fundación Raíz Social quien atienda los cupos ofertados en las invitaciones Nº127, 131 y 134. Se consulta a los miembros de comité si aprueban la escogencia del operador Fundación Raíz Social para la atención de los cupos ofertados, a lo que las Coordinadoras jurídica y Financiera, así como la Directora Regional,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

confirman estar de acuerdo en la escogencia de este operador con base en las razones expuestas con anterioridad, por lo que se recomendaría su contratación. Con base en lo anteriormente expuesto, el comité conceptúa y aprueba la escogencia de los operadores: Corporación Jóvenes y Mañana; para atender cupos de las invitaciones Nº177, 178 y 179, y Fundación Raíz Social; para la atención de los cupos ofertados en las invitaciones 127, 131 y 134.

➢ El comité de contratación recomienda que se diligencien las matrices de contratación con los ajustes descritos, y con base en las decisiones previamente tomadas, que se envíe a la DPI para su validación y que posteriormente se presente al comité de contratación para su aprobación.

- **Suspensión de la Sesión:** siendo las 11:15 am, se suspende la sesión del comité para que desde el GAT se adelanten las correcciones a las matrices de contratación validadas por parte de la DPI y sean traídas nuevamente a comité de contratación con la información corregida; para su posterior aprobación. Siendo las 03:00 pm se retoma la sesión para presentar los resultados de validación de matriz.

4. Desde el GAT se exponen al comité de contratación los resultados de validación por parte de la DPI, de las matrices de contratación con los ajustes planteados en la primera parte de la presente sesión. Se presentan nuevamente y en su totalidad ambas matrices, es decir, la presentada en comité Nº081 de 2022 (contentiva de 10 contratos) con sus ajustes, y la matriz contentiva de 15 contratos que se aprueba en la presente sesión luego de los ajustes realizados, esto debido a que las decisiones tomadas el día de hoy afectan resultados de la validación anterior, toda vez que se generan alertas respecto de operadores que no las habían arrojado el día de ayer. Se aclara que la matriz contentiva de 10 contratos (Acta Nº081) en su nueva validación generó alerta por numeral 1.5.2 respecto de todos los contratos en ella relacionados, por su parte la matriz contentiva de 15 contratos, genero alertas en 12 de estos; de los cuales 6 generaron alerta por numeral 4.3 (contratación directa) y 3 de estos 56, generaron también alerta por numeral 1.5.2. Se informa que únicamente los contratos identificados con los consecutivos 87, 88 y 98 no generaron ningún tipo de alerta. A continuación se hace una relación de las dos matrices aprobadas con sus anotaciones por generación de alertas:

N°INVITACIÓN	Cons	CENTRO ZONAL	NOMBRE EAS	NIT	NOMBRE SERVICIO	MUNICIPIO	CUPOS	VR. APORTE ICBF DICIEMBRE 2022	APORTE ICBF 2023	VALOR TOTAL APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGRAGADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023-13-88990105	76	Cz Histórico Y Del Caribe Norte	**Fundación De La Comunidad Unida Gustavo Martinez Caffyn (1.5.2)**	800189920	Hcb - Comunitario	Cartagena	650	$134.474.750	$1.445.909.550	$1.580.384.300	$31.607.686	$1.611.991.986
2023-13-88990107	77	Cz Histórico Y Del Caribe Norte	**Fundación Salud Y Nutrición (1.5.2)**	806005881	Hcb - Comunitario	Cartagena	286	$59.168.890	$636.200.202	$3.061.821.254	$61.236.425	$3.123.057.679
					Hcb Fami - Familiar		1128	$170.266.806	$2.196.185.356			
2023-13-88990286	78	Cz De La Virgen Y Turístico	**Fundación De La Comunidad Unida Gustavo Martinez Caffyn (1.5.2)**	900005515	Hcb Integral - Comunitario Integral (Cualificación)	Cartagena	1417	$2.659.164	$558.765.828	$561.424.992	$11.228.500	$572.653.492
2023-13-88990287	79	Cz De La Virgen Y Turístico	**Corporación Educativa Colegio Gran Colombia (1.5.2)**	806014866	Hcb Integral - Comunitario Integral (Cualificación)	Cartagena	1404	$2.634.768	$553.639.536	$556.274.304	$11.125.486	$567.399.790
2023-13-88990129	80	Cz Industrial De La Bahía	**Asociación Juvenil Visión Futura (1.5.2)**	806002258	Hcb - Comunitario	Cartagena	650	$134.474.750	$1.445.909.550	$1.655.909.369	$33.118.187	$1.689.027.556
					Hcb Fami - Familiar		36	$5.434.047	$70.091.022			
2023-13-88990138	81	CZ Industrial De La Bahía	**Asociación Juvenil Visión Futura (1.5.2)**	806002258	Hcb - Comunitario	San Estanislao	208	$43.031.920	$462.691.056	$556.073.022	$11.121.460	$567.194.482
					Hcb Fami - Familiar		24	$3.622.698	$46.727.348			
2023-13-88990181	82		**Corporación Jóvenes Y**	806007865	Hcb - Comunitario	El Carmen De Bolívar	480	$104.179.200	$1.118.945.280	$1.251.643.435	$25.032.869	$1.276.676.304

PUBLICA

		Cz El Carmen De Bolivar	**Mañana (1.5.2)**		Hcb - Comunitario	Zambrano	10	$2.434.450	$26.084.505			
2023-13-88990199	83	Cz Magangué	**Asociación Juvenil Visión Futura (1.5.2)**	806002258	Hcb Agrupados - Comunitario	Magangué	132	$33.383.526	$346.749.436	$737.069.354	$14.741.387	$751.810.741
					Hcb - Comunitario		91	$21.044.681	$220.565.275			
					Hcb Fami - Familiar		48	$7.696.092	$107.630.344			
2023-13-88990202	84	Cz Magangué	**Corporación Jóvenes Y Mañana (1.5.2)**	806007865	Hcb - Comunitario	Achí	351	$81.172.341	$850.751.775	$960.755.725	$19.215.115	$979.970.840
					Hcb Fami - Familiar		12	$1.924.023	$26.907.586			
2023-13-88990203	85	Cz Magangué	**Asociación Juvenil Visión Futura (1.5.2)**	806002258	Hcb - Comunitario	Achí	169	$39.082.979	$409.621.225	$1.345.188.072	$26.903.761	$1.372.091.833
					Hcb Fami - Familiar		60	$9.620.115	$134.537.930			
					Hcb - Comunitario	Montecristo	182	$42.089.362	$441.130.550			
					Hcb Fami - Familiar		36	$5.772.069	$80.722.758			
					Hcb - Comunitario	San Jacinto Del Cauca	50	$13.391.050	$140.388.425			
					HCB FAMI - FAMILIAR		12	$1.924.023	$26.907.586			

Nº INVITACIÓN	CONS	CENTRO ZONAL	NOMBRE EAS	NIT	Nombre Servicio	MUNICIPIO	CUPOS	VR. APORTE ICBF DICIEMBRE 2022	VR. APORTE ICBF ENE - OCT 2023	VALOR TOTAL APORTE ICBF	VALOR TECNICO AGRAGADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023-13-88990103	86	CZ HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	**FUNDACION SALUD Y NUTRICION (1.5.2)**	806005881	HCB - COMUNITARIO	CARTAGENA	455	$ 94.132.325	$ 1.012.136.685	$ 1.106.269.010	$ 22.125.380	$ 1.128.394.390
2023-13-88990106	87	CZ HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORDESO	900058800	HCB - COMUNITARIO	CARTAGENA	702	$ 145.232.730	$ 1.561.582.314	$ 1.757.165.090	$ 35.143.302	$ 1.792.308.392
					HCB FAMI - FAMILIAR		24	$ 3.622.698	$ 46.727.348			
2023-13-88990108	88	CZ HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	FUNDACION REMANSO DE AMOR	806004797	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CARTAGENA	91	$ 19.791.583	$ 210.374.591	$ 230.166.174	$ 4.603.323	$ 234.769.497
2023-13-88990127	89	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	**FUNDACION RAIZ SOCIAL (4.3)**	900126347	HCB - COMUNITARIO	CARTAGENA	312	$ 64.547.880	$ 694.036.584	$ 783.759.487	$ 15.675.190	$ 799.434.677
					HCB FAMI - FAMILIAR		12	$ 1.811.349	$ 23.363.674			
2023-13-88990130	90	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	**ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA (1.5.2)**	806002258	HCB - COMUNITARIO	CARTAGENA	650	$ 134.474.750	$ 1.445.909.550	$ 1.832.134.530	$ 36.642.691	$ 1.868.777.221
					HCB FAMI - FAMILIAR		120	$ 18.113.490	$ 233.636.740			
2023-13-88990131	91	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	**FUNDACION RAIZ SOCIAL (4.3)**	900126347	HCB - COMUNITARIO	CARTAGENA	858	$ 177.506.670	$ 1.908.600.606	$ 2.665.132.805	$ 53.302.656	$ 2.718.435.461
					HCB FAMI - FAMILIAR		276	$ 41.661.027	$ 537.364.502			
2023-13-88990134	92	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	**FUNDACION RAIZ SOCIAL (4.3)**	900126347	HCB - COMUNITARIO	CARTAGENA	221	$ 45.721.415	$ 491.609.247	$ 638.030.754	$ 12.760.615	$ 650.791.369
					HCB FAMI - FAMILIAR		48	$ 7.245.396	$ 93.454.696			
2023-13-88990135	93	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	**CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE (1.5.2)**	900005515	HCB - COMUNITARIO	CARTAGENA	195	$ 40.342.425	$ 433.772.865	$ 524.465.336	$ 10.489.307	$ 534.954.643
					HCB FAMI - FAMILIAR		24	$ 3.622.698	$ 46.727.348			
2023-13-88990140	94	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	**ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA (1.5.2)**	806002258	HCB - COMUNITARIO	SANTA ROSA	208	$ 43.031.920	$ 462.691.056	$ 1.106.269.010	$ 22.125.380	$ 1.128.394.390
					HCB - COMUNITARIO	VILLANUEVA	247	$ 51.100.405	$ 549.445.629			
2023-13-88990177	95	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	**CORPORACION JOVENES Y MAÑANA (4.3 y 1.5.2)**	806007865	HCB - COMUNITARIO	EL GUAMO	70	$ 17.041.150	$ 182.591.535	$ 582.011.295	$ 11.640.226	$ 593.651.521
					HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	SAN JUAN NEPOMUCENO	60	$ 13.711.770	$ 145.654.300			
					HCB - COMUNITARIO	SAN JUAN NEPOMUCENO	48	$ 10.417.920	$ 111.894.528			
					HCB FAMI - FAMILIAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	48	$ 7.245.396	$ 93.454.696			
2023-13-88990178	96	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	**CORPORACION JOVENES Y MAÑANA (4.3 y 1.5.2)**	806007865	HCB - COMUNITARIO	SAN JACINTO	396	$ 85.947.840	$ 923.129.856	$ 1.059.427.742	$ 21.188.555	$ 1.080.616.297
					HCB FAMI - FAMILIAR		24	$ 3.622.698	$ 46.727.348			
2023-13-88990179	97	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	**CORPORACION JOVENES Y MAÑANA (4.3 y 1.5.2)**	806007865	HCB - COMUNITARIO	CÓRDOBA	210	$ 51.123.450	$ 547.774.605	$ 1.070.344.562	$ 21.406.891	$ 1.091.751.453
					HCB FAMI - FAMILIAR		36	$ 5.434.047	$ 70.091.022			
					HCB - COMUNITARIO	ZAMBRANO	130	$ 31.647.850	$ 339.098.565			
					HCB FAMI - FAMILIAR		12	$ 1.811.349	$ 23.363.674			

PUBLICA

2023-13-88990204	98	CZ MAGANGUE	ASOCIACION DE PADRES DE HCB LOS GUAYABALES DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	806000841	HCB - COMUNITARIO	TIQUISIO	204	$ 49.248.864	$ 516.212.616	$ 565.461.480	$ 11.309.230	$ 576.770.710
2023-13-88990207	99	CZ MAGANGUE	**CORPORACION JOVENES Y MAÑANA (1.5.2)**	806007865	HCB - COMUNITARIO	PINILLOS	793	$ 183.389.363	$ 1.922.068.825	$ 2.480.269.105	$ 49.605.382	$ 2.529.874.487
					HCB FAMI - FAMILIAR		156	$ 25.012.299	$ 349.798.618			
2023-13-88990212	100	CZ MAGANGUE	**CORPORACION JOVENES Y MAÑANA (1.5.2)**	806007865	HCB - COMUNITARIO	MAGANGUÉ	403	$ 93.197.873	$ 976.789.075	$ 1.560.124.301	$ 31.202.486	$ 1.591.326.787
					HCB FAMI - FAMILIAR		204	$ 32.708.391	$ 457.428.962			

- El comité de contratación recomienda: 1. Respecto de las invitaciones que generaron Alerta por numeral 1.5.2 y/o 4.3, que se adelanten las solicitudes de Aval ante la DPI, y que una vez recibido dicho Aval; se adelante el respectivo trámite contractual. 2. En cuanto a las invitaciones N°106, 108 y 204, las cuales no generaron ningún tipo de alerta, recomienda que se adelante el respectivo trámite contractual.

Siendo las 03:38 P.M, se levanta la sesión. La próxima reunión se realizará de acuerdo con las necesidades de contratación de la Regional.

Viviana del Rosario Rojas Molinares
Directora Regional Bolívar.

Rafael Eduardo Godoy Henríquez
Secretario Técnico del Comité.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FIRMA ASISTENTES			Comité N°082 de 10/12/2022
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES	DIRECTORA REGIONAL (E)	ICBF	
CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES	COORDINADORA JURÍDICA	ICBF	
RUBY MARGARITA SIERRA MARTÍNEZ	COORDINADORA FINANCIERA	ICBF	
RAFAEL EDUARDO GODOY HENRÍQUEZ	SECRETARIO TÉCNICO	ICBF	
ELA CECILIA GUZMÁN NARVAEZ	COORDINADORA DE ASISTENCIA TÉCNICA	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

PÚBLICA